



RESOLUCIÓN N° 71.

DEL 02 DE FEBRERO DE 2012

Por medio del cual se otorga la distinción de ASISTENCIA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA.

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA UNILATINA
En uso de sus atribuciones estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el literal b del artículo 34 de los estatutos de la institución faculta al rector para dirigir y coordinar las labores y servicios de la Fundación.
Además la distinción de asistente académico y administrativo es la otorgada a un estudiante de excelente rendimiento académico, que se ha distinguido por sus altos valores humanos y voluntariamente se ha hecho partícipe durante un semestre de los procesos docentes, investigativos de extensión, de desarrollo comunitario o de la administración institucional. Este cargo representa un honor y un privilegio que conlleva responsabilidad por parte del estudiante.

RESUELVE:

Otorgar la distinción de Asistencia Académica y Administrativa al grupo de estudiantes que a continuación se relaciona:


Facultad	Nombre	No. Documento	Código
Dirección y Producción de Radio y Televisión	Cristian Camilo Hernández Fajardo	1.018.447.225	208008110
Dirección y Producción de Radio y Televisión	Jhoanna Lizeth Pico Cárdenas	1032440292	208033111
Dirección y Producción de Radio y Televisión	Leidy Tatiana Zabala Ramos	1.012.394.551	208028111
Dirección y Producción de Radio y Televisión	Norbey Carrillo Jiménez	1023906822	208025109
Gestión de Empresas	Lina Alejandra Aldana Bríñez	1108831821	105041111
Gestión de Empresas	Sandra Milena Monroy Leal	1.108.832.477	105030111
Gestión Financiera del Comercio Internacional	Cristian Camilo Roberto Díaz	1032432428	102152107
Gestión Financiera del Comercio Internacional	Dimerley Alvino Bolaños	1106781192	102054111
Publicidad	Nelson Enrique Chaparro Ramírez	79.842.905	203024205



Conforme con lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Estudiantil de La Institución Universitaria Latina UNILATINA, uno de los objetivos fundamentales de la asistencia académica y administrativa es dar oportunidad a los estudiantes de pregrado, de participar de los procesos docentes, investigativos de desarrollo comunitario o de la administración institucional, bajo la dirección de los profesores y administrativos de la Universidad, en ese orden de ideas, y con la finalidad de garantizar un excelente ejercicio de esta práctica académica, la Universidad reconocerá a sus asistentes académicos y administrativos la exoneración del pago de los derechos de matrícula, y como apoyo educativo la suma de sesenta y siete mil ochocientos pesos (\$ 67.800), mensuales.

ACLARACIÓN GENERAL.

Atendiendo a la naturaleza especial de la vinculación de la asistencia académica y administrativa a la Universidad así como a la finalidad de esta actividad, se establece que la vinculación de estudiantes bajo esta modalidad con la Universidad no supone en ningún caso la existencia de un contrato laboral entre la Institución y sus alumnos; por tanto la Universidad no está obligada a reconocer al asistente académico y administrativo ningún tipo de salario, prestaciones sociales, vacaciones o ninguna otra acreencia de carácter laboral. El auxilio educativo reconocido por la Universidad al asistente académico y administrativo no constituye salario en ningún caso.


NELLY TERESA BAUTISTA MOLLER.
RECTORA.